

CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CON EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.

Informe del auditor independiente

Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas de los estados financieros

1. Identificación de la Compañía
2. Resumen de principales políticas de contabilidad
3. Efectivo y equivalente del efectivo
4. Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar
5. Otros activos corrientes
6. Planta, equipo y vehículos
7. Cuentas comerciales por pagar
8. Impuestos corrientes
9. Impuesto a la renta
10. Beneficios a los empleados
11. Participación trabajadores
12. Otras cuentas por pagar
13. Obligaciones con instituciones financieras
14. Otras cuentas por pagar no corrientes
15. Patrimonio
16. Ingresos de actividades ordinarias
17. Costo y gastos operacionales
18. Eventos subsecuentes
19. Aprobación de los estados financieros

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
SRI	Servicio de Rentas Internas
FV	Valor razonable (Fair value)
FVR	Valor razonable con cambios en resultado del año
FVORI	Valor razonable con cambios en otro resultado integral
SPPI	Solo pago de principal e intereses
USD	U.S. dólares

Informe del Auditor Independiente

A los Señores Socios de:
CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.

Opinión

He auditado los estados financieros que se adjuntan de **CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de **CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2018, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamento de la Opinión

La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de **CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.** de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamamos la atención lo siguiente:

Mediante el decreto presidencial No. 1017 del 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por los casos de coronavirus confirmados y por la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, en el contexto de esta declaratoria el gobierno ecuatoriano ha tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, las cuales afectan las diferentes actividades económicas, tales medidas se exceptúan para

industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de alimentación, salud, servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.

A pesar de la situación comentada en el párrafo precedente la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de **CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como *negocio en marcha*, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de mi auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detectará un error material cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñe y ejecute procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.

El presente informe de auditoría es válido únicamente para los estados financieros que se detallan en el encabezado del mismo.

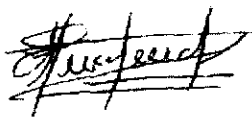
Atestado en Bogotá, D.C., a 15 de mayo de 2024.
Ing. Marcelo Molina Yépez
C.C. 10.923.414-1
Correo electrónico: marcelo.molinay@gmail.com

Firma

- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluí si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llamé la atención en mi informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Tengo la obligación de comunicar a la Administración de **CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.**, el alcance, el calendario y los hallazgos significativos de auditoría externa, incluyendo cualquier deficiencia significativa de control interno que haya identificado en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Por separado emito la opinión sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, al 31 de diciembre de 2019.



Quito, 26 de abril de 2019

Ing. Marcelo Molina Yépez

SCVS - RNAE No. 695

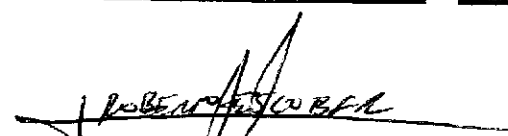
Ing. Marcelo Molina Yépez
Auditor Independiente
Correo electrónico: marcelo_molinay@gmail.com

CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Activos</u>			
<u>Activos corrientes:</u>			
Efectivo y equivalentes	3	89.036	313.689
Cuentas comerciales por cobrar	4	609.378	964.985
Otras cuentas por cobrar	4	108.853	41.761
Otros activos corrientes	5 y 8	42.287	66.360
Total de activos corrientes		849.553	1.386.795
<u>Activos no corrientes:</u>			
Planta, equipo y vehículos	6	250.238	117.842
Total de activos no corrientes		250.238	117.842
Total de activos		1.099.792	1.504.637
<u>Pasivos</u>			
<u>Pasivos corrientes</u>			
Cuentas comerciales por pagar	7	353.324	645.224
Obligaciones por impuestos corrientes	8 y 9	31.019	91.203
Beneficio a los empleados	10 y 11	37.060	76.683
Otras cuentas por pagar	12	43.082	195.086
Total pasivos corrientes		464.485	1.008.196
<u>Pasivos no corrientes</u>			
Obligaciones con instituciones financieras	13	146.809	87.069
Otras cuentas por pagar no corrientes	14	87.895	87.895
Total de pasivo no corriente		234.704	174.964
Total de pasivos		699.189	1.183.160
<u>Patrimonio</u>			
Capital social	15	10.400	10.400
Resultados acumulados		390.203	311.077
Total de patrimonio		400.603	321.477
Total de pasivo y patrimonio		1.099.792	1.504.637


Carlyna Orbe Guerra
Gerente General


Roberto Escobar Sisa
Contador

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros

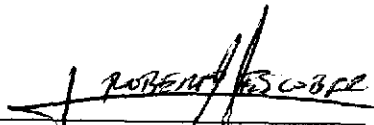
CARGAMCL CARGA CIA.LTDA.**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018
(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Ingresos</u>			
Ventas Netas	16	2.996.875	4.656.717
Costo de Ventas		(2.283.094)	3.675.696
Ganancia bruta		713.781	981.021
<u>Gastos de Operación</u>	17		
Gastos de Administración y Ventas		(589.790)	590.554
Total gastos de operación		(589.790)	590.554
Resultado de actividades de operación		123.991	390.467
<u>Otros ingresos y gastos</u>			
Otros ingresos		128	68
Gastos financieros		-	(37.860)
Total de Ingreso y (gastos), neto		128	(37.792)
Ganancia antes de impuesto		124.119	352.675
15% participación trabajadores	10 y 11	(18.618)	(52.901)
Impuesto a la renta causado	9	(26.375)	(79.943)
Ganancia del periodo y resultado integral del año		79.126	219.831



Carlyna Orbe Guerra
Gerente General



Roberto Escobar Sisa
Contador

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

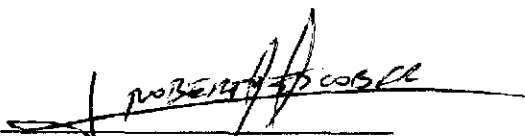
CARGAMCL CARGA CIA.LTDA.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018**

(Expresados en U.S. dólares)

<u>Descripción</u>	<u>Nota</u>	<u>Capital pagado</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
SalDOS al 31 de diciembre del 2017	15	2.000	91.246	93.246
Aumento de capital		8.400	-	8.400
Utilidad neta		-	219.831	219.831
SalDOS al 31 de diciembre del 2018	15	10.400	311.077	321.477
Utilidad neta		-	79.126	79.126
SalDOS al 31 de diciembre del 2019	15	10.400	390.203	400.603



Carlyna Orbe Guerra
Gerente General



Roberto Escobar Sisa
Contador

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

CARGAMCL CARGA CIA.LTDA.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018***(Expresados en U.S. dólares)*

	2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Recibido de clientes	3.352.482	4.290.057
Pagado a proveedores y empleados	(3.364.900)	(4.067.463)
Utilizado en otros	(105.049)	68
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	(117.467)	222.662
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedades y equipo	(166.927)	(100.345)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(166.927)	(100.345)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento de capital social	-	8.400
Financiación por préstamos a largo plazo	59.740	87.069
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	59.740	95.469
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:		
Incremento (Disminución) neto durante el año	(224.653)	95.903
Saldo al comienzo del año	313.689	217.786
Saldo al final del año	89.036	313.689

(Continúa...)

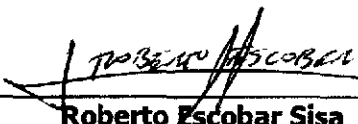
CARGAMCL CARGA CIA.LTDA.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2018**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta	79.126	219.831
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación:		
Depreciaciones	34.531	11.755
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	355.607	(366.660)
Otras cuentas por cobrar	(67.092)	(26.655)
Otros activos	24.073	(15.744)
Cuentas por pagar comerciales	(291.900)	322.973
Otras cuentas por pagar	(60.184)	(42.061)
Beneficios empleados	(39.623)	39.280
Otras pasivos	(152.004)	79.943
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>(117.467)</u>	<u>222.662</u>



Carlyna Orbe Guerra
Gerente General



Roberto Escobar Sisa
Contador

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

CARGAMCL CARGA CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOTERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en U.S. dólares)

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

CARGA MCL CARGA CIA. LTDA. RUC 1792527864001 cuyo domicilio principal está en la ciudad de Quito ubicada en la avenida Edmundo Carvajal OE6-24, constituida mediante Escritura Pública ante el Notario 10, Dr. Diego Javier Almeida Montero, del Cantón Quito de fecha 20 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de agosto de 2014, bajo el registro No 3338). Su vigencia es de cincuenta años. Su objeto social es: la prestación de servicios logísticos nacionales e internacionales de carga y descarga, esto es, consolidación y des consolidación de carga internacional; embarque y desembarque de carga internacional a través de transporte terrestre.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

a) Declaración de cumplimiento

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), tomando en consideración la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.

b) Moneda funcional

La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

c) Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos al valor razonable tal como se explica en las políticas contables incluidas a continuación.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

d) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen con base en el principio de realización, esto es cuando los bienes o servicios son entregados o prestados y ha cambiado su propiedad; y se registran a través de la emisión de las facturas correspondientes.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden a valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

e) Reconocimiento de costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

f) Cuentas y documentos por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se castiga dicho importe contra la provisión de cuentas incobrables; o se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

g) Propiedades, planta y equipo

Aquellos bienes que conforman la propiedad, planta y equipo que son de uso de la Compañía se registran al costo histórico de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada, y cualquier pérdida por deterioro. El monto neto de estos activos no excede su valor de utilización económica.

Para mobiliario y equipo de menor valor; la Compañía registra la adquisición de este tipo de activos en el estado de ingresos y gastos como gastos de operación y mantiene un control de los mismos a través de registros extracontables.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta. En la depreciación de propiedad, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Equipos de computación	33%
Maquinaria y equipo	10%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%

h) Obligaciones con instituciones financieras

Los préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con plazos de vencimientos corrientes son llevados al costo amortizado.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los gastos financieros.

i) Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones comerciales basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas y documentos por pagar se cancelan en el corto plazo.

j) Impuesto de Renta

La provisión por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido.

La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente del 25% por el año 2018.

k) Provisiones

Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes

l) Transacciones en moneda extranjera

Al preparar los estados financieros la Compañía, las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la entidad (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada período que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de efectivo en caja y bancos se conformaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Caja	800	800
Bancos	88.236	312.889
TOTAL	89.036	313.689

4. CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Cientes por cobrar Quito	500.560	954.850
Cientes por cobrar Guayaquil	108.818	10.135
TOTAL	609.378	964.985
Otras cuentas por cobrar	3.865	27.258
Préstamos y anticipos a funcionarios y empleados	104.988	14.503
TOTAL	108.853	41.761

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las cuentas por cobrar de difícil recuperación son casos puntuales.

A la fecha de emisión de este informe, la Administración considera que la mayoría de dichos valores son recuperables; por lo cual no se efectuó la provisión para deterioro de cuentas por cobrar.

5. OTROS ACTIVOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los otros activos corrientes se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Garantías	23.432	25.032
Activos por impuestos corrientes	18.855	41.328
TOTAL	42.287	66.360

6. PLANTA, EQUIPO Y VEHICULOS:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la propiedad planta y equipo se formaba de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Depreciables		
Muebles, enseres y equipo de oficina	23.261	23.261
Vehículos	263.011	100.755
Instalaciones	540	540
Equipos de computación	26.130	21.461
Total Costo	312.942	146.017
(-) Depreciación acumulada	(62.704)	(28.175)
Total Propiedad planta y equipo, neto	250.238	117.842

Los movimientos de propiedad y equipo fueron como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldos al inicio del año	117,842	29,252
Adiciones	166,927	100,345
Depreciación del año	(34,531)	(11,755)
Saldos al fin del año	<u>250.238</u>	<u>117.842</u>

7. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, las cuentas por pagar comerciales se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores locales	286,043	35,615
Proveedores del exterior	67,281	609,609
TOTAL	<u>353.324</u>	<u>645.224</u>

8. IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el resumen de activos y pasivos por impuesto corrientes es de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Activos por impuesto corrientes		
Impuesto al valor agregado	-	6,813
Retenciones en la fuente impuesto a la renta	18,855	34,515
TOTAL	<u>18.855</u>	<u>41.328</u>
Pasivos por impuesto corriente		
Retenciones en la fuente de IVA e impuesto a la renta	4,644	11,260
Impuesto a la renta por pagar (a)	26,375	79,943
TOTAL	<u>31.019</u>	<u>91.203</u>

9. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con la respectiva disposición tributaria la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 25%. Una conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad (Pérdida) contable antes de impuesto a la renta y participación trabajadores	124,119	352.675
Participación trabajadores	(18.618)	(52.901)
(+) Gastos no deducibles	-	-
Utilidad del ejercicio	105.501	299.774
Impuesto a la renta causado 25%	26.378	74.943
Anticipo calculado año anterior (a)	3.666	17.728
Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	22.709	17.728
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	26.375	74.943
Crédito tributario años anteriores	-	8.684
Retenciones en la fuente del año	(18.855)	26.123
(Saldo a favor) Impuesto a la renta	3.854	40.136

- (a) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2019, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta USD3.666; el impuesto a la renta causado del año es de USD26.375 Consecuentemente, la Compañía registró en resultados USD26.375 equivalente al impuesto a la renta causado.

Las declaraciones de impuestos de años anteriores no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2019.

Aspectos Tributarios

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:
 - Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados

industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.

- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
 - Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.
 - Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.
- Reformas a varios cuerpos legales

Impuesto a la renta

Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: *"En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios"*.
- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

Tarifa

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Utilidad en la enajenación de acciones

- Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.
- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.
- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.
- Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.
- Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte

Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016

- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

El 31 de diciembre de 2019, se emitió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron reformas a varios cuerpos legales:

Remisión de intereses y multas

- Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional BP -CFN – y Banecuador, de acuerdo a las condiciones fijadas en esta Ley.
- Los Gobiernos Autónomos y Descentralizados de las provincias de Manabí y Esmeraldas dispondrán la remisión del 100% de las deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 para microempresas de acuerdo a la clasificación establecida en el Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, organizaciones registradas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Impuesto a la Renta

Ingresos gravados y exentos

- Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana a las provisiones para el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible y que no se hayan pagado a favor de los beneficiarios. Se aclara que en el reglamento a la Ley se establecerán las condiciones para el tratamiento de este ingreso.
- Los dividendos serán considerados ingresos gravados, a excepción de los que se distribuyan en las sociedades residentes en el Ecuador.
- La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos y por lo tanto no es considerado como ingreso gravado.
- Están exentos los ingresos derivados de la ejecución de proyectos financiados con créditos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se incluyen como exonerados de pago del impuesto a la renta el desarrollo de inversiones nuevas y productivas a los sectores:
 - Servicios de infraestructura hospitalaria
 - Servicios educativos
 - Servicios culturales y artísticos

Deducciones

- Se establecen condiciones para que las provisiones que se generen para atender el pago

de desahucio y de pensiones jubilares patronales sean deducibles:

- El personal debe de haber cumplido 10 años de trabajo en la misma empresa y,
 - Los aportes en efectivo de estas provisiones deben ser administrados por empresas especializadas en administración de fondos.
- Las personas naturales cuyos ingresos netos superen los USD 100.000 no podrán utilizar como gastos personales salvo en caso de salud por enfermedades catastróficas raras o huérfanas debidamente avaladas por la autoridad competente. Esta misma deducción se aplicará a los gastos de padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.
 - Serán deducibles los gastos y costos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del plan estratégico para el desarrollo deportivo.
 - Serán deducibles los costos y gastos hasta un 150% en los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos.
 - Serán deducibles las donaciones para carreras de pregrado y posgrado y relacionadas a las ciencias de la educación hasta por un equivalente del 1% del ingreso grabado.
 - Respecto a la deducibilidad de los intereses en créditos externos, en la nueva norma se mantiene en un 300% con respecto al patrimonio, el porcentaje de deducibilidad en intereses pagados o devengados por bancos, compañías de seguros y entidades del sector financiero popular y solidario por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas.
 - Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas o independientes no deberá ser mayor al veinte por ciento de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones, y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal. Los intereses pagados o devengados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles.
 - La transitoria Décimo Cuarta, que establece que no serán deducibles para efectos de establecer la base imponible del impuesto la renta los intereses pagados a partir de enero del 2022 por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019 por instituciones financieras nacionales e internacionales, cuya tasa de interés supere la máxima referencial establecida por el Banco Central del Ecuador, en créditos otorgados por instituciones financieras nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

Impuesto a la Renta Único para el Sector Agropecuario

- La nueva norma busca incentivar la recuperación del sector agropecuario nacional, por lo que los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y comercialización local o que se exporten se podrán acoger a un impuesto la renta única conforme a tablas especiales.

Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el pago del anticipo al impuesto a la renta, pero se puede anticipar el pago de forma voluntaria.

Este pago voluntario corresponderá a un monto equivalente al 50% del impuesto la renta causado en el ejercicio fiscal anterior menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio, el valor constituirá crédito tributario para el pago de impuesto a la renta.

Régimen de dividendos o utilidades

- Los dividendos utilidades que distribuyen las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución al impuesto a la renta:
 1. Son ingresos gravados para todo tipo de contribuyente con independencia de su residencia fiscal, excepto si se lo hace a una sociedad residente en el Ecuador.
 2. El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido,
 3. En el caso de que el dividendo se distribuya a una persona natural residente formará parte de su renta global,
 4. La sociedad que distribuya dividendos actuará como agente de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta 25% sobre dicho ingreso gravado
 5. En el caso de que se distribuya a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes
 6. En el caso de que la sociedad que distribuya los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria se procederá a la retención del impuesto la renta del 35% sobre no lo reportado.

Retención del Impuesto a la Renta

- Los contribuyentes inscritos en el régimen impositivo simplificado no serán objeto de retenciones en la fuente por impuesto a la renta.

Reducción del Impuesto a la Renta

- Se establece la reducción del 10% de impuesto la renta pagar en el ejercicio fiscal 2019 para los contribuyentes domiciliados en septiembre del 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, siendo afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización del mes de octubre de 2019.

Impuesto al Valor Agregado

Bienes y servicios gravados con tarifa 0%:

- Flores, follajes y ramas cortadas en estado fresco tinturadas y preservadas,
- Tractores de llantas de hasta 300 hp,
- Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos,
- Papel periódico,
- Embarcaciones, maquinaria equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal.
- Suministro de dominios de páginas web, servidores computación en la nube, y
- Servicio de carga eléctrica para todo tipo de vehículos 100% eléctricos.

Régimen del IVA de servicios digitales

- El hecho generador del IVA 12% en los servicios digitales (como UBER, NETFLIX, SPOTIFY) se produce el momento de pago por parte del residente ecuatoriano.

- El objeto del impuesto es el servicio o consumo realizado por un residente ecuatoriano o establecimiento permanente ubicado en el Ecuador prestado por un no residente ubicado en el Ecuador.
- En los pagos por servicios digitales que corresponden a servicios de entrega y envío de bienes la base imponible será la comisión pagada, adicional, al valor del bien.
- Se constituyen como agentes de retención las empresas emisoras de tarjetas de crédito en los pagos de efectuados por la adquisición de servicios digitales siempre y cuando el prestador del servicio no se encuentra registrado.
- Cuando el prestador del servicio digital no se encuentre registrado el IVA generado por la importación de servicios digitales será asumido por el importador del servicio en calidad de contribuyente.
- En el caso de existir un intermediario en el proceso de pago este último asumirá el carácter de agente de retención.
- El impuesto al valor agregado a los servicios digitales previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno será aplicable en 180 días desde la publicación de la Ley.

Crédito tributario de IVA

- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto. Podrá ser usado hasta 5 años.
- Se establecen reglas para su uso.

Impuestos a los Consumos Especiales

Base imponible

- Se determinará en base en las siguientes reglas:
 1. El precio de venta al público sugerido menos el IVA y el ICE,
 2. El precio de venta del fabricante menos el IVA y el ICE más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 3. El precio ex aduana más un treinta por ciento (30%) de margen mínimo de comercialización,
 4. Para el caso de la aplicación de la tarifa específica la base imponible será en función de unidades según corresponda para cada bien.

Otros bienes gravados:

- Tabacos y otros que contengan nicotina,
- Bebidas energizantes
- Servicios de televisión pagada, (pago anual superior a los USD1.500)
- Vehículos motorizados de hasta 3,5 toneladas,
- Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates, barcos,
- Cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares de clubes sociales (que superen los USD 1.500)
- Servicios de telefonía fija y planes,

- Servicios personales de telefonía móvil (se excluye prepago) con una tarifa del 10% (antes ya estaban gravados con ICE los servicios corporativos).
- Fundas plásticas

Bienes exentos de ICE:

- Alcohol de producción nacional o importados, así como las bebidas alcohólicas elaboradas localmente,
- Productos destinados a la exportación,
- Vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente,
- Vehículos motorizados eléctricos,
- Productos lácteos y sus derivados,
- Focos incandescentes utilizados como insumos automotrices,
- Armas de fuego, sus municiones, vehículos para uso operativo, sus partes y repuestos adquiridos por la fuerza pública,
- Armas de fuego deportivas y sus municiones cuya adquisición se realice por parte de deportistas debidamente inscritos,
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros y de carga,
- Furgonetas y camiones de hasta 3,5 toneladas de capacidad de carga,
- Camionetas y otros vehículos cuya base sea de hasta USD 30.000 y su adquirente este inscrito en programas de gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios y rurales,
- Fundas plásticas para uso industrial, agrícola, agroindustrial de exportación para productos congelados,
- Fundas plásticas usadas como empaques primarios, y
- Los vehículos de hasta cuarenta mil dólares que incorporen más dispositivos de seguridad se gravarán del valor resultante de aplicar las tarifas previstas, se descontará el 15%.

Devolución de Tributos

- Los artículos 42 y 43 reforman al Código Orgánico de la Producción, posibilitando que los exportadores puedan optar por un procedimiento simplificado de devolución de tributos del comercio exterior a excepción del Impuesto al Valor Agregado. Esta devolución se hará de manera automática luego de presentada la declaración aduanera.

Régimen impositivo para Microempresas

- Se establece un régimen impositivo aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales para microempresas incluidos emprendedores.
- No podrán incluirse en este régimen quienes tengan como actividad económica la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia, así como aquellos que perciban rentas de capital exclusivamente.
- Para sujetarse a este régimen se deberá actualizar el Registro Único de Contribuyentes.
- El SRI podrá realizar de oficio la inclusión a este régimen cuando se cumpla con las condiciones. El tiempo de permanencia de este régimen no podrá superar los cinco ejercicios fiscales.
- La tarifa de impuesto la renta 2% sobre los ingresos brutos.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.

- Los contribuyentes presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales en forma semestral.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios.

Reformas a Impuesto a la Salida de Divisas

Exoneraciones, están exentos:

- Pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras que otorgan financiamiento hasta con un plazo de 180 días calendario o más.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador después del pago del impuesto la renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes Ecuador, esta extensión no aplica si existen beneficiarios residentes fiscales en el Ecuador.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que han ingresado al mercado de valores del Ecuador.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital, capital en valores emitidos por sociedades domiciliadas en el Ecuador que hubieran sido adquiridas en el exterior, destinadas al financiamiento de vivienda de microcrédito o de inversiones productivas.
- Rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo o inversiones con recursos provenientes del exterior en instituciones del sistema financiero nacional.

Contribución Única y Temporal

- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 según la siguiente tabla:

<u>Ingresos gravados</u> <u>desde</u>	<u>Ingresos gravados</u> <u>hasta</u>	<u>Tarifa</u>
1.000.000,00	5.000.000,00	0,10%
5.000.000,01	10.000.000,00	0,15%
10.000.000,01	en adelante	0,20%

- El valor para pagar no podrá ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2018.
- La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal. Se podrá solicitar facilidades de pago por un plazo de 3 meses, sin cuota inicial.

Plan de Pagos con el SRI

- Los sujetos pasivos de impuestos administrados por el SRI podrán solicitar un plan de pagos de hasta 12 meses en cuotas mensuales iguales de periodos vencidos hasta la fecha de entrada de vigencia de la presente Ley.

Impuesto a las Operaciones de Crédito

- Las personas que reciban crédito directo incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, incluyendo Cooperativas de Ahorro y Crédito, controladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, pagarán una contribución del 0.5% del monto de la operación.

Precios de Transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 un detalle de beneficios a los empleados, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
IESS por pagar	12.301	15.646
Sueldos y beneficios por pagar	6.141	8.136
Participación trabajadores	18.618	52.901
TOTAL	<u>37.060</u>	<u>76.683</u>

11. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de sus ganancias del impuesto a la renta.

El movimiento de la provisión por participación trabajadores es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Saldo al inicio del año	52.901	23.423
Provisión del año	18.618	52.901
Pagos efectuados	52.901	(23.423)
SALDO AL FINAL DEL AÑO	<u>18.618</u>	<u>52.901</u>

12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 un detalle de otras cuentas por pagar, es como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cuentas por pagar socios	-	10.310
Obligaciones con terceros	43.082	22.943
Provisiones varias	-	161.833
TOTAL	<u>43.082</u>	<u>195.086</u>

13. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre del 2019, las Obligaciones con Instituciones Financieras a largo plazo, corresponden a Obligaciones adquiridas en el año 2018 con Banco de Guayaquil, por cuatro operaciones de crédito bancario, para compra de vehículos, las cuales tienen condiciones similares que se detallan a continuación:

- Créditos por USD21.239
- Fecha de inicio: 14 de junio de 2018
- Fecha de vencimiento: 28 de junio de 2021
- Tasa de interés anual de 9.76%

Al 31 de diciembre del 2019, las Obligaciones con Instituciones Financieras a largo plazo, corresponden a Obligaciones con Banco del Austro, por dos operaciones de crédito bancario, las cuales tienen condiciones similares que se detallan a continuación:

- Créditos por USD 42.993
- Fecha de inicio: 11 de diciembre de 2019
- Fecha de vencimiento: 05 de diciembre de 2023
- Tasa de interés anual de 11.83%

14. OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde principalmente a préstamos sin vencimiento que no devengan interés, entregados por los socios para cubrir necesidades de capital de trabajo.

15. PATRIMONIO

Capital social - Al 31 de diciembre de 2017, el capital social era de US\$2.000 que comprenden 2.000 participaciones con valores nominales de USD 1 completamente pagados, emitidas y en circulación.

El 5 de octubre de 2018, mediante Escritura Pública ante la Notaria 10 del Cantón Quito, Dra. Ana Julio Solís Chávez, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre de 2018 bajo el registro No 5530, se realizó Aumento de Capital con reforma de Estatutos de la Compañía, el referido aumento se lo realiza por inversión directa que realizan los socios, el capital social es de USD 10.400 que comprenden 10.400 participaciones con valores nominales de USD 1.

Reserva legal - La Ley de Compañías de la República del Ecuador requiere que las compañías limitadas transfieran a reserva legal, por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta igualar, por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en

las operaciones. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía no ha realizado la apropiación de la reserva legal.

Resultados acumulados - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

16. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los ingresos por actividades ordinarias se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
Venta de servicios Quito	2.567.266	3.463.516
Venta de servicios Guayaquil	429.609	1.193.201
TOTAL	2.996.875	4.656.717

17. COSTOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los costos y gastos se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	2019	2018
COSTOS DE LOS SERVICIOS:		
Pagos agentes	1.884.245	3.063.508
Comisiones	163.785	295.125
Transporte y similares	235.063	317.063
Total	2.283.094	3.675.696
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:		
Sueldos y beneficios personal administración	362.267	315.785
Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	74.221	101.155
Arriendos	25.576	24.480
Depreciaciones	34.531	11.755
Otros gastos administrativos	93.196	137.379
Total	589.790	590.554
GASTOS FINANCIEROS:		
Intereses	-	13.870
Diferencial cambiario	-	23.990
Total	-	37.860
TOTAL	2.872.884	4.284.110

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Mediante el decreto presidencial No. 1017 del 16 de marzo de 2020, se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio ecuatoriano por los casos de coronavirus confirmados y por la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la

Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, en el contexto de esta declaratoria el gobierno ecuatoriano ha tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas.

A pesar de la situación comentada en el párrafo precedente la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la gerencia de la Compañía (Directorio) el 23 de febrero 2020 y fueron presentados a los socios y Junta Directiva para su aprobación, la misma que los aprobó sin modificarlos.
